



RIO CUARTO, 28 FEB 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 100824, vinculadas a la propuesta de modificación de los artículos 4° y 5° inciso d) del Anexo -I- de la Resolución C.D. N° 251/2022 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de octubre de 2023, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería dictó la Resolución que lleva el número 184/2023, por la que se dispuso la aprobación del proyecto de modificación de los artículos 4° y 5° inciso d) del Anexo -I- de la Resolución C.D. N° 251/2022 de esa Facultad.

Que, previo tratamiento en extenso de la cuestión y proyectos debatidos, fue requerida la opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la inteligencia de la Propuesta de Modificación de los artículos 4° y 5° inciso d) del Anexo -I- de la Resolución C.D. N° 251/2022 de la Facultad de Ingeniería, obrante a fojas 84 vuelta, la que se expide mediante Dictamen N° 937, que corre agregado a fojas 96 de los presentes actuados.

Que, en el Dictamen, se indica que el inciso d) de los artículos 4° y 5° de la Resolución C.S. N° 309/2009, dice "...al menos cada..." de allí que es de opinión que se establece un mínimo, por lo que una mayor exigencia es una cuestión de valoración y adecuación a las particularidades de la Unidad Académica que lo requiere.

Que, por tanto, no existe óbice para oponerse a la decisión o propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

Que, intervino la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional, y por el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la Resolución N° 251/2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, acerca de la Reglamentación del Régimen de Carrera Docente de esa Unidad Académica, con las modificaciones propuestas por la Resolución C.D. N° 184/2023; acerca del Inciso d) del artículo 4° e inciso d) del artículo 5 del Anexo -I- de aquella Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento, las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

026

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto